

PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS

PARA LA CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Beca

“Iniciativas culturales juveniles para fortalecer la prevención de la maternidad y la paternidad tempranas”

Beca

“Iniciativas culturales juveniles para fortalecer la prevención de la maternidad y la paternidad tempranas”

1. Descripción general de la convocatoria

Enfoque	Estratégico
Línea estratégica	Cultura ciudadana para la convivencia
Área	Prácticas sociales desde el arte y la cultura
Valor de estímulo	\$12.000.000
Número de estímulos	28

2. Cronograma específico

Fecha de apertura	26 de octubre de 2017
Fecha de cierre	8 de noviembre de 2017- 5:00 pm
Publicación de estados	14 de noviembre de 2017
Envío de propuestas a evaluación	17 de noviembre de 2017
Publicación de resultados	11 de diciembre de 2017
Fecha máxima de ejecución	3 de marzo de 2018

3. Objeto de la convocatoria:

Las construcciones culturales asociadas al género y la sexualidad inciden en la forma en que los jóvenes crean sus identidades con relación a lo que un hombre y una mujer “deben” o “no deben” ser. Asimismo, imaginarios colectivos, mitos y creencias determinan decisiones y comportamientos en los que se expresan formas de entender las relaciones de pareja, la sexualidad y el uso de métodos anticonceptivos, los cuales limitan el ejercicio responsable de la sexualidad e inciden sobre el embarazo adolescente y la maternidad y paternidad tempranas (embarazos antes de los 24 años).

Esta convocatoria busca promover y fortalecer iniciativas de cultura ciudadana gestionadas por jóvenes que propicien de manera creativa la transformación de los imaginarios y prácticas asociadas con la maternidad y la paternidad tempranas. De manera específica, se espera que las propuestas aborden temas relacionados con la prevención de la maternidad y la paternidad tempranas como: la sexualidad, los derechos sexuales, los derechos reproductivos, la toma de decisión, el uso de métodos anticonceptivos, los estereotipos asociados con el género, el rol del hombre en la prevención de la maternidad y la paternidad tempranas, proyecto de vida, comunicación directa entre familias, entre otros. Las iniciativas deben por lo menos:

1. Propiciar encuentros, diálogos de saberes y/o experiencias que incluyan jóvenes.
2. Garantizar una participación amplia de las comunidades de contexto.
3. Desarrollar las acciones propias de la iniciativa en al menos una de las localidades priorizadas (Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Suba, Los Mártires y Usme).

4. Tipo de participante:

- Agrupación.
- Personas naturales.
- Personas jurídicas.

5. Perfil específico del participante:

- Personas naturales entre los 18 y los 28 años.
- Agrupaciones que garanticen que al menos el 50% de las personas que hagan parte de la ejecución de la iniciativa, tengan entre 18 y 28 años de edad.
- Personas jurídicas con experiencia en el desarrollo de iniciativas similares a las del objeto de la convocatoria.

6. Documentos técnicos para evaluación

- Proyecto presentado en el formato anexo.
- Hoja de vida de la agrupación, persona jurídica o persona natural que incluya un breve perfil y la descripción de sus proyectos o iniciativas más significativas en clave de trayectoria.
- Soportes: se estimarán como soportes los certificados, constancias de trabajo o productos que sustenten la trayectoria de trabajo.

7. Criterios de evaluación.

Esta convocatoria evalúa las iniciativas participantes en una etapa a partir de los proyectos presentados. La evaluación se realizará a partir de los criterios definidos a continuación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Coherencia temática, metodológica y presupuestal: se evaluará la claridad de los objetivos de la iniciativa con relación a las etapas, metodología, actividades y componente económico.	Hasta 40
Pertinencia de la propuesta: se evaluará la importancia del desarrollo de las acciones propuestas con relación al objeto de la convocatoria.	Hasta 25
Innovación: se evaluará la forma en que la propuesta se sustenta en formas	Hasta 20

innovadoras de abordar la prevención de la maternidad y paternidad tempranas.	
Perfil de los integrantes de la agrupación, persona jurídica o personas naturales: pertinencia del perfil con relación a la propuesta.	Hasta 15
TOTAL	Hasta 100

El puntaje mínimo para la selección será de 70 puntos.

Nota 1: En caso de presentarse un empate se recomendará la asignación del estímulo a la agrupación que cuente con mayor calificación en el criterio de innovación.

Nota 2: En el caso que una localidad priorizada no reciba propuestas o las propuestas presentadas no alcancen el puntaje mínimo establecido (70 puntos), los jurados podrán recomendar declarar desierto el estímulo correspondiente y recomendar la asignación del mismo a otra propuesta atendiendo el orden de elegibilidad.

8. Derechos de los ganadores.

Recibir el estímulo de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- Un primer desembolso efectuado por la Secretaría Distrital de Integración Social, equivalente al 80% del valor del estímulo, una vez notificada la resolución que nombra a los ganadores y previo cumplimiento de los requisitos allí establecidos para dicho efecto.
- Un segundo y último desembolso efectuado por la Secretaría Distrital de Integración Social, equivalente al 20% del valor del estímulo, previo cumplimiento de la totalidad de los deberes por parte del ganador, y la correspondiente certificación de cumplimiento de la SCRD.

9. Deberes de los ganadores

- Acoger recomendaciones de carácter técnico que proponga la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaría Distrital de Integración Social.
- Entregar un informe parcial a las cinco (5) semanas de iniciada la ejecución del proyecto.
- Entregar la memoria social de la ejecución del proyecto con soportes visuales, sonoros y/o audiovisuales, de acuerdo con las recomendaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de la Secretaría Distrital de Integración Social.
- Realizar una jornada de socialización de los resultados del proyecto.
- Entregar soportes de las actividades de socialización realizadas.
- Para efectos de los desembolsos, aportar fotocopia del certificado de Registro de Información Tributaria (RIT), junto con los demás documentos establecidos en las condiciones generales de participación.